



Presidencia
Excmo. Colegio Of. de
Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta
Cádiz, 5 de octubre de 2012

LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONVENIOS COLECTIVOS **CAMBIA SU ESTILO.**

La nueva redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de Julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, encomendó al Gobierno la aprobación de un nuevo Reglamento que estableciese la composición y organización de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, así como sus procedimientos de actuación y las medidas de apoyo para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En un muy corto espacio de tiempo, en el Real Decreto 1362/2012, de 27 de Septiembre, viene a regular cuánto al respecto debe tener como finalidad esa Comisión Consultiva.

Del mismo, se desprende que este órgano colegiado y tripartito, en el que participan las organizaciones sindicales y empresariales, regulará las funciones consultivas de la Comisión, principalmente la determinación del ámbito funcional de los convenios colectivos y la consulta preceptiva en el procedimiento de extensión de convenios, delimitando su ámbito de actuación supraautonómico y los sujetos legitimados para plantear estas consultas. Entre estos y para la solución de discrepancia se establecen dos procedimientos, uno, en el seno de la propia Comisión y otro, a través de un árbitro imparcial e independiente. Es decir, una Comisión creada en 1980 por el Estatuto de los Trabajadores, cuya función era asesorar y consultar a las partes en la negociación colectiva, cambia sustancialmente por la aprobación de este nuevo Real Decreto. La Comisión será tripartita y estará compuesta por la patronal, los sindicatos y el propio Gobierno.

Considero acertada esta nueva visión de la Comisión Consultiva, pues hasta ahora existían cientos de Convenios Colectivos en vía muerta y bloqueados porque entre patronal y sindicatos no existían acuerdos. Es decir, que a partir de ahora y tras la reforma laboral la falta de acuerdo entre las partes obligará a la Comisión a intervenir y a solucionar las discrepancias cuando los procedimientos no hayan dado resultados.



Presidencia
Excmo. Colegio Of. de
Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta
Cádiz, 5 de octubre de 2012

Esta situación que se venía dando antes de esta reforma era de esperar, pues los que nos movemos en la negociación colectiva éramos conscientes de que lo hasta ahora existente no sólo estaba deteriorado, sino que no prosperaba ni vinculaba todo aquello que era urgente para esta reforma urgente. Es decir, que a partir de ahora, no cabe duda que por la modificación y por la agilidad de las normas comunes de procedimiento de esta Comisión, así como por su composición que estará integrada por el Presidente y todos los vocales que representan a la Administración General del Estado y a las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, se aprobarán tanto los dictámenes como consultas y se solucionaran todas aquellas discrepancias que por falta de acuerdo no llegasen a buen fin, principalmente, en base a lo dispuesto en el art. 83.2 del Estatuto de los Trabajadores.

A este Real Decreto ya ha anunciado recurso la Central Sindical de CCOO, quien acudirá al Tribunal Constitucional por entender que dicha Comisión Consultiva vulnera el derecho a la negociación colectiva y, al parecer, en su momento se aplicaron medidas de extensión de convenios colectivos en algunos existentes y que al estar presente la representación de la Autoridad Laboral en dicha Comisión y teniendo voto de calidad en caso de empate el Presidente de la misma, ello no es imparcial e independiente. Como se puede comprobar las Centrales Sindicales, su único deseo es convivir en unas relaciones laborales obsoletas, pues al parecer los Convenios Colectivos, que es una de las herramientas más importantes del mundo del trabajo, lo quieren supeditar al capricho y la paralización de cuanto ellas quieran. Es más, todavía existen miles de Convenios Colectivos que proceden del extinguido Sindicato Vertical, con cláusulas que no tienen precedentes en unas relaciones laborales propias de Europa y, al parecer, el frenar, el recurrir y paralizar es la única arma con la que cuentan.

Mientras sí y mientras no, aplicaremos este Real Decreto que no cabe duda va a agilizar y poner en órbita a miles de convenios colectivos de ámbito regional, provincial o nacional que para muchos ya habían muerto.

José Blas Fernández Sánchez
Presidente del Excmo. Colegio
Oficial de Graduados Sociales de Cádiz.
Presidente de Honor del Consejo General de
Colegios Oficiales de Graduados
Sociales de España.